



CURRÍCULUM VITAE

ELÍAS CHÉVEZ OBANDO



Licenciado en Administración de Empresa

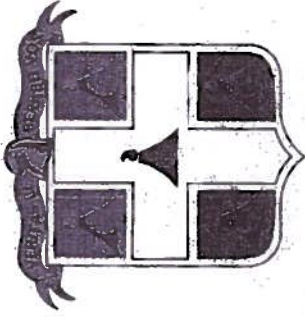
Cédula No. 001 – 160258 – 0055K

Hoja Política:

- 1977 Se incorpora en las luchas populares.
- 1978 Participa en la insurrección popular, CDC y CAP.
- 1980 Organizador Comité de Defensa Sandinista (CDS).
- 1981 Coordinador Departamental Comité de Defensa Sandinista, Managua.
- 1983 Miembro del Comité Regional III FSLN, Managua.
- 1984 Electo Diputado FSLN, Asamblea Nacional.
- 1986 Vice Coordinador Nacional CDS.
- 1988 Secretario Político, Río Blanco, Matagalpa.
- 1989 Miembro del Comité Municipal FSLN Matagalpa.
- 1991 Secretario Político, Distrito – II, FSLN Managua.
- 1994 Miembro del Comité Departamental FSLN, Managua.
- 1998 Secretario Político Departamental FSLN, Managua.
- 2004 – 2006 Electo Diputado FSLN Managua, Asamblea Nacional, Miembro de la Comisión de Defensa y Gobernación, Miembro de la Comisión de Población y Desarrollo, Presidente de la Comisión Especial Interinstitucional.
- 2008 Diputado Suplente FSLN Managua, Asamblea Nacional.
- 2008-Presente. Encargado de Negocios a.i. con Funciones Consulares de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Reconocimientos:

- Militancia II Promoción.
- Medalla X Aniversario.
- Orden Servidor de la Comunidad.
- Declarado Hijo Dilecto Municipio Lareynaga – Malpaisillo.



La Universidad Centroamericana

POR CUANTO:

Elias Chévez Obando

Natural de: **Managua**
Ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes,

Departamento de **Managua**
del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas

República de Nicaragua

POR TANTO:
le extiende el **TÍTULO** de

Licenciado en Administración de Empresas

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veintiséis días del mes de

noviembre del año dos mil seis.



[Firma]
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



[Firma]
EL DECANO

REGISTRADO BAJO EL FOLIO 0-03 PARTID. 9320
TOMO V DEL LIBRO RESPECTIVO.
MANAGUA 27 DE noviembre DEL AÑO 2006



DIRECTOR GENERAL DE LICENCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**



ACUERDO PRESIDENCIAL No. 161-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la
Constitución Política

ACUERDA

- Artículo 1.** Nómbrase al Compañero Licenciado **Elías Chévez Obando**, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el ilustre gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con residencia en La Paz.
- Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Paul Oquist Kelley
Secretario Privado
para Políticas Nacionales

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 159-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Se acepta la renuncia del Compañero Jairo Javier Espinoza Ruiz, al cargo de Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico contenido en el Acuerdo Presidencial No. 01-2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.23 de fecha 6 de Febrero de 2012.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 160-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero Walter Sáenz Rojas, como Subdirector Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 161-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Licenciado Elías Chévez Obando, en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el ilustre gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, con residencia en La Paz.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de la presente fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 162-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2081 por un monto de Nueve Millones de Dólares (US\$9,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el "Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral del Habitat en Nicaragua" denominado "PROHABITAT", ejecución a cargo del Instituto de la Vivienda Urbana y Rural (INVUR).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2081, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 163-2012

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Contrato de Préstamo No. 2095 por un monto de Treinta y Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Dos Dólares con Cuarenta y Siete Centavos (US\$38,602,152.47), moneda de los Estados Unidos de América, para financiar parcialmente el Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento del Tramo de Carretera Empalme Nejapa -Empalme Puerto Sandino", ejecución a cargo del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la suscripción del Contrato de Préstamo No. 2095, referido en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.
Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de Nicaragua.
Paul Oquist Kelley, Secretario Privado para Políticas Nacionales.